


| | | |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | F-AP-GJ-001 |
| | | <p style="text-align: center;">Versión 2</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p style="text-align: right;">Página 1 de 2</p> |

**Resolución No. 3878
Diciembre 21 de 2023**

“Por medio de la cual se amplía la fecha límite para el diligenciamiento del formulario de caracterización del programa Matrícula Cero 2023-2 para las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín.”

La Directora General (E), de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, mediante Resolución de encargo No. 202350097127, del 30/11/2023 y acta de posesión 400 de 6/12/2023, expedida por la Alcaldía de Medellín, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Directivo 003 del 2013, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, Estatuto General de Sapiencia, a partir del cual le corresponde a la Directora General (E) realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:

El programa Matrícula Cero de acuerdo al literal b) del artículo 3 del Acuerdo 055 de 2022, son becas otorgadas a los estudiantes nacidos en el Distrito de Medellín o que demuestren residencia en éste, durante el último año previo a la convocatoria pública y que accedan a las Instituciones de Educación Superior adscritas al Distrito de Medellín, y las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín para cursar estudios del nivel Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional.

El Decreto Reglamentario 032 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones” dispuso en el artículo 2° a SAPIENCIA como administrador del programa de “Matrícula Cero” indicado que *“podrá tomar todas las decisiones administrativas, crear comités de apoyo y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para la operación del programa”*; así mismo, en el literal e) del artículo 3° estableció como una función del administrador expedir, notificar y publicar los actos administrativos necesarios para el desarrollo del programa.


El literal d) del artículo 5° del Decreto Reglamentario 032 de 2023, dispone como una obligación del beneficiario del Programa Único de Acceso y Permanencia - PUAP, *“diligenciar en debida forma y en los tiempos dispuestos, el formulario de caracterización diseñado por el administrador del programa y en el momento que lo disponga la línea de acceso y permanencia elegida”*.

En igual sentido, el artículo 10 del Decreto Reglamentario 032 de 2023, señala que tiene calidad de aspirante al programa Matrícula Cero *“quien realice en debida forma y en los tiempos establecidos, el diligenciamiento del formulario de caracterización dispuesto por el administrador del programa para tal fin”*.

Mediante Resolución 3798 del 28 de noviembre de 2023, se estableció como fecha límite para el diligenciamiento del formulario de caracterización del programa Matrícula Cero 2023-2 el día 10 de diciembre de 2023.

Una vez verificados los resultados del diligenciamiento del formulario, se logró establecer que de los 12.102 posibles beneficiarios de programa Matrícula Cero postulados por las Instituciones de Educación Superior

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------------|
| Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Contratista MIPG-SIG | Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Fecha: 19 de mayo de 2023 | Fecha: 23 de mayo de 2023 | Fecha: 29 de mayo de 2023 |

| | | |
|---|----------------|---------------|
|  Alcaldía de Medellín <small>Municipio de Medellín</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small> | FORMATO | F-AP-GJ-001 |
| | | Versión 2 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página 2 de 2 |

Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín, solo un total de 3.390 estudiantes han realizado dicho diligenciamiento.

Con el propósito de permitir la normal operación del programa Matrícula Cero, se hace indispensable ampliar la fecha límite para que los aspirantes realicen el diligenciamiento del formulario de caracterización del periodo académico 2023-2, y de esta manera garantizar su acceso al programa.

En mérito de lo expuesto, la Directora General (E) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Quienes aspiren a ser beneficiarios del programa Matrícula Cero en las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín y cumplan con las condiciones dispuestas en el Decreto Reglamentario 032 de 2023, tendrán como fecha límite para diligenciar el formulario de caracterización del semestre 2023-2-, el veintiocho (28) de diciembre de 2023.

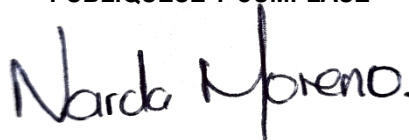
PARÁGRAFO: El formulario de caracterización podrá diligenciarse a través del siguiente enlace:

https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend_matricula_cero_distrital/index.php/Cuestionario/fc_buscar?_gl=1*vh2rtx*_ga*Nzq4MDUxMjA1LjE2OTU3NDYyOTY.*_ga_GQDQ7JG1WG*MTcwMzAxMzMwOC4xN1y4xLjE3MDMwMTMzMjkuMC4wLjA.&_ga=2.156775933.719403463.1703013308-788051205.1695746296

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


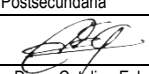
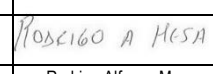
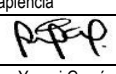
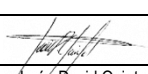
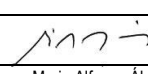
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NARDA CONSTANZA MORENO BENÍTEZ

Directora General(E)

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|
| Elaboró: Contratista profesional - Subdirección GEP | Revisó: Contratista Líder del Proyecto "Ampliación del acceso a la Educación Postsecundaria" | Aprobó: Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria - Sapiencia | Revisó: Profesional Contratista – Oficina Asesora Jurídica - Sapiencia | Revisó: Abogado asesor - contratista | Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - Sapiencia |
|  |  |  |  |  |  |
| Mauricio García Zamora | Diana Catalina Echavarría Giraldo | Rodrigo Alfonso Mesa Guzmán | Yurani García Colorado | León David Quintero Restrepo | Mario Alfonso Álvarez Montoya |

| | | |
|--|------------------------------|---------------------------------------|
| Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Contratista MIPG-SIG | Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Fecha: 19 de mayo de 2023 | Fecha: 23 de mayo de 2023 | Fecha: 29 de mayo de 2023 |